

1.5.2.-INFORMES FORENSES DEL CASO UNAI ROMANO:

PROCEDIMIENTO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO UNO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID.

INFORME MEDICO-FORENSE

En Madrid, a siete de septiembre de 2001.

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, comparece el Médico Forense Doña LEONOR LADRON DE GUEVARA GUERRERO, a quien el referido Sr. Juez hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, le recibió juramento que prestó en legal forma, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:

Que en cumplimiento de lo solicitado por S.Sa se ha personado, siendo aproximadamente las 18,45 horas del día 6 del mes en curso, en Dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil con el fin de reconocer a UNAI ROMANO IGARTUA de 24 años de edad, identificándose ante el detenido con el carnet profesional expedido por el Ministerio de Justicia.

Como antecedentes médicos de interés refiere: amigdalectomía, apendicectomía, intervenido de una fistula anal (todo ello en la infancia); un accidente de tráfico con heridas en frente (se aprecian cicatrices) y policontusiones y que hace 4 años le diagnosticaron una ligera arritmia por la que sigue revisiones anuales. En el momento actual dice no estar bajo medicación ni control facultativo. No refiere alergias conocidas. Fumador, dice consumir alcohol los fines de semana y no consumir sustancias de abuso.


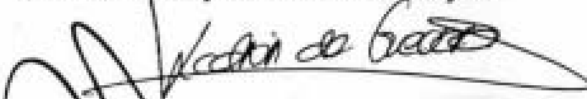
Refiere haber sido detenido de madrugada en su casa, sin violencia y haber sido trasladado a Madrid en un furgón y sin esposar.

Dice no haber dormido y no haber recibido alimento.

No quiere contestar sobre el trato recibido y dice que "me han dado golpes en la cabeza y la tengo como hinchada". Se deja reconocer no apreciándose señales de violencia recientes. TA 10/6,5 con 76 ppm siendo el pulso firme y regular. Resto dentro de los parámetros de la normalidad.

Leída la ratifica y firma ante S.Sª. Doy fe.

M.F.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 1
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 342/01

INFORME MÉDICO-FORENSE

En Madrid, a siete de septiembre de 2001.

Ante el ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional y de mí, la Secretario Judicial, comparece el Médico Forense D° LEONOR LADRON DE GUEVARA Y GUERRERO a quien el referido Sr Magistrado-Juez hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, le recibió juramento que prestó en legal forma e interrogado convenientemente dijo:

Que en cumplimiento de lo solicitado por S.Sa se ha personado en Dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo aproximadamente las 09,45 horas del día de la fecha, con el fin de reconocer a UNAI ROMANO IGARTUA.

El informado presenta:

- hematoma en anteojos de coloración negruzca con gran edema palpebral
- edema e inflamación a nivel frontal, cigomático y en raíz nasal
- muy ligera equimosis retroauricular bilateral de coloración oscura
- heridas inciso-contusas en ambas muñecas, con marca de dientes

Las lesiones que presenta según refiere son debidas a los golpes sufridos la pasada noche, excepto las de las muñecas que son autolesiones (se mordió ya que le dijeron que su madre estaba muerta).

Las lesiones reseñadas son todas ellas recientes con una data de entre 4 y 8 horas aproximadamente.

Se le traslada inmediatamente a centro hospitalario donde es estudiado, cursando alta a las 15,15 horas aproximadamente, con los diagnósticos de contractura



cervical, traumatismo craneo-encefálico leve con hematoma de partes blandas.

Se adjunta copias de la historia clínica y del parte Judicial.

El detenido no reúne condiciones para su permanencia en calabozo alguno y tampoco, en el momento actual para prestar declaración. Debería quedar bajo observación e ingresado en la Enfermería del Centro penitenciario en caso de no quedar en libertad. Adjunto la historia clínica completa que debiera ser remitida al centro donde quede ingresado el detenido.

Leida, la ratifica y firma ante S.Sa. Doy fe.

M/

Leida de...

[Signature]



NUMERO UNO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO : D. P. 342/01.

INFORME MEDICO FORENSE

En Madrid a 10 de septiembre de 2001

Ante el Magistrado-Juez Instructor, y de mi la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense, en funciones de guardia, D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en legal forma dijo:

Que en el día de la fecha y acompañado por la Secretaria de este Juzgado me he personado en el centro Penitenciario Madrid-V(Soto del Real), en dependencias de la enfermería, al objeto de reconocer a UNAI ROMANO IGARTUA.

Refiere tener sensación de quemazón en cuero cabelludo, que cuando se toca le duele dolor en espalda y cuello. No presenta mareos.

Manifiesta que no puede dormir bien, por no poder apoyar correctamente la cara y cabeza sobre la almohada; si toma alimento, ayer se duchó sin ayuda de terceras personas y deambula sin problemas.

Porta collarín cervical. A nivel frontal presenta una contusión evolucionada y con cambios cromáticos que, parece más intensa a nivel derecho, hematomas en ambas órbitas con derrame sanguíneo subconjuntival en ambos ángulos externos de ojos. Cambios cromáticos en cara y cuello, siendo más intenso en hemicara derecha, compatible con la evolución de las contusiones por efecto de la emigración sanguínea por efecto de la gravedad.

En ambas caras ventrales de muñecas presenta una herida en fase de cicatrización, no presentando signos de infección.

Movilidad ocular y de anejos, así como reflejos presentes. Si puede leer y lo hace correctamente en esta exploración. A la palpación superficial de áreas lesionales descritas refiere dolor. Movilidad cervical conservada y limitada(sin forzar) en sus movimientos

Está consciente, orientado en tiempo y espacio, colaborador a la exploración, no alteración de curso ni contenido del pensamiento. Expresa que quiere y está en condiciones de desplazarse para presta declaración judicial.

En la actualidad porta collarín cervical y se le administra:

Adolonta 1-1-1

Nolotil 1-1-1

Espirifen200 1-1-1

Ranitidina300 0-0-1.

Está pendiente de consulta y exploración oftalmológica en próximos días.

De todo lo anterior puede concluirse que desde el punto de vista Médico-Legal, no existe inconveniente para que pueda desplazarse, en vehículo ordinario, a la Audiencia Nacional y presta declaración.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. de lo que yo, la Secretaria Judicial, do fe.



NUMERO UNO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

Procedimiento :

INFORME MEDICO FORENSE

En Madrid a 11 de septiembre de 2001

Ante el Magistrado-Juez Instructor, y de mi la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense, en funciones de guardia, D. JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en legal forma dijo:

Que siendo las 10.45h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional, al objeto de reconocer a UNAI ROMANO IGARTUA.

Refiere encontrarse mejor que en el día de ayer, sigue durmiendo con dificultad, y sentir dolor a nivel inferior de esternón al realizar giros con el cuerpo.

Quiere manifestar que la detención en Vitoria no fue violenta, que tras ella recibió unos golpes en las rodillas, al empujarle contra el suelo. En Madrid después del 1º reconocimiento Médico-Forense y hasta el 2º, le golpearon con un palo o una porra forrada con algo, en cabeza y cuello, mientras le forzaban a realizar flexiones sobre las rodillas y estando sentado en una silla, en esta última posición, dice que no podía defenderse; que le colocaron electrodos en testículos y retroauricularmente, así como que le amenazaron con hacerle daño a sus familiares, sobre todo hacia la persona de su madre, haciéndole creer que estaba muerta. En este 2º reconocimiento la Médico Forense le remitió inmediatamente al hospital.

Las lesiones descritas en el anterior reconocimiento, han disminuido en intensidad, evolucionando favorablemente hacia la curación; a la palpación presenta dolorimiento en región frontal derecha y en occipucio. A nivel genital no presenta lesiones ni marcas retroauriculares. No lesiones en rodillas.

T.A. 130/70, frecuencia cardiaca 78p.m. leve arritmia que le diagnosticaron en reconocimiento laboral como asintomática y que no precisa tratamiento. Está consciente, orientado en tiempo y espacio, discurso coherente. No existiendo inconveniente para que preste declaración.

Deberá seguir con el tratamiento pautado hasta nueva valoración

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.